



Al contestar cite: 0
Tipo: SALIDA Fecha: 01/09/2025 10:00
Trámite: 90053 CERTIFICACIONES REPRESENTANTES LEGALES
CÁMARAS
Sociedad: 891400669 Cámara de Comercio de PEREIRA
Remitante: 1088343545 SARA SARITA DUQUE CONTRERAS
Tipo Documental: Certificaciones Anexos: NO
Consecutivo: 500-007296
Folios: 2 N° Radicado: 2025-01-616150

LA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que la Cámara de Comercio de **PEREIRA**, identificada con el NIT **891400669** es una entidad sin ánimo de lucro creada mediante el Decreto 313 del 18/02/1926.

CERTIFICA:

La Representación Legal de la Cámara de Comercio de **PEREIRA** la ejercen el presidente ejecutivo y sus suplentes.

QUE EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS-SAIR

Fue nombrado como presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio de **PEREIRA**, el señor(a) **JORGE IVÁN RAMIREZ CADAVID** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **10011808** mediante acta N° **789** del **27/06/2018**.

Se designaron como suplentes del Presidente Ejecutivo:

SUPLENTE

Nombre: PAMELA RÍOS LÓPEZ

Número de identificación: 1088292647

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Tipo y número de documento de designación: DOCUMENTO PRIVADO CONTRATO LABORAL

Fecha de designación: 16/06/2023

NOTA: El orden de los suplentes se establece en los estatutos vigentes de la cámara de comercio.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.1.1. DE LA CIRCULAR EXTERNA 100-000002 DEL 25 DE ABRIL DE 2022 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, “LAS CÁMARAS DE COMERCIO SON RESPONSABLES DE MANTENER ACTUALIZADA Y COMPLETA LA INFORMACIÓN REPORTADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (SAIR)” INCLUYENDO LAS NOVEDADES RELATIVAS A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD. EN CONSECUENCIA, LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, CORRESPONDE A LA REPORTADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EL SISTEMA SAIR, SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA SEA OBJETO DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN QUE ESTA SUPERINTENDENCIA EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY 2069 DE 2020 ESTIME INICIAR, NI AQUELLAS QUE SE INTERPONGAN ANTE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia



La presente certificación se expide a **QUIEN INTERESE.**

Cordialmente,



Diana Carolina Enciso Upegui
Secretaria General

TRD: CONSECUTIVO DE CERTIFICACIONES

Nota: La información reportada en la presente certificación es tomada de la plataforma SAIR